

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 22 de Enero del 2018

RESOLUCION JEFATURAL N° 000010-2018-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000013-2018-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe N° 000018-2018-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000026-2018-GAJ/ONPE; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Con la Resolución Jefatural N° 000294-2017-JN/ONPE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) por un total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES (S/ 58 642 327,00)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Por otra parte, a través del Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, el Poder Ejecutivo convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2018, de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales; y, de Alcaldes y Regidores de los Consejos Provinciales y Consejos Distritales; respectivamente, de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao; para el 07 de octubre de 2018;

En mérito a lo citado, el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto Supremo N° 008-2018-EF, autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del pliego 032 - Oficina Nacional de Procesos Electorales correspondiéndole, hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 390 769 024,00)**, conforme se desprende del artículo 1° de la referida norma, con la finalidad de financiar los gastos que demande la realización de las Elecciones Regionales y Municipales 2018;

De la misma forma, el artículo 2° del citado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los Pliegos Habilitados, aprobarán mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, quedando a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; órgano que además instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran;

En tal contexto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe de vistos, que a su vez referencia el Informe N° 000060-2018-SGPR-GPP/ONPE, de la Sub Gerencia de Presupuesto, concluye que corresponde la aprobación de la incorporación de la Transferencia de Partidas por la fuente de Recursos Ordinarios hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 390 769 024,00)**, conforme a lo autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Asimismo, la Gerencia General, mediante el Informe de vistos, recomienda aprobar la incorporación de la Transferencia de Partidas por la fuente de Recursos Ordinarios al Presupuesto Institucional del Pliego 032: ONPE, hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 390 769 024,00)**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0008-2018-EF;

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que apruebe la referida Transferencia de Partidas, conforme a la propuesta de los órganos mencionados;

De conformidad con los dispositivos legales antes precisados y en uso de las facultades establecidas en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, así como en el literal a) y s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, Gerencia General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la incorporación de la Transferencia de Partidas por la fuente de Recursos Ordinarios hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 390 769 024,00)**, al presupuesto del pliego 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales del año fiscal 2018, que permitirá financiar los gastos que demande la realización de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, conforme al anexo N° 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Viceministerio de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

ADOLFO CARLO MAGNO CASTILLO MEZA

Jefe

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

ANEXO N° 1

DE LA :		
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno central
PLIEGO		009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA		001: Administración General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5000415	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.0 Reserva de Contingencia		360,769,024.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.0 Reserva de Contingencia		30,000,000.00
TOTAL		390,769,024.00
A LA :		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		1 Recursos Ordinarios
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central
PLIEGO		032 Oficina Nacional de Procesos Electorales
UNIDAD EJECUTORA		001: Oficina Nacional de Procesos Electorales
PROGRAMA PRESUPUESTAL		125: "Mejora de la Eficiencia de los Procesos Electorales e Incremento de la Participación Política de la Ciudadanía"
PRODUCTO	3.000001	ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5000276	Gestión del Programa
CATEGORÍA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		952,000.00
2.3 Bienes y Servicios		12,266,218.00
PRODUCTO	3.000654	PROCESO ELECTORAL OPORTUNO Y EFICIENTE
ACTIVIDAD	5005020	Procesos electorales y consultas planificados
CATEGORÍA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		256,000.00
2.3 Bienes y Servicios		198,594,998.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		10,000,000.00
ACTIVIDAD	5005021	Personas capacitadas en el proceso electoral
CATEGORÍA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		180,000.00
2.3 Bienes y Servicios		8,042,912.00
ACTIVIDAD	5005022	Población informada sobre el proceso electoral
CATEGORÍA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		132,000.00
2.3 Bienes y Servicios		55,569,012.00
ACTIVIDAD	5005023	Resultados electorales procesados, computados y gestionados
CATEGORÍA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		180,000.00
2.3 Bienes y Servicios		84,595,884.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		20,000,000.00
TOTAL		390,769,024.00

